



REF.: Autoriza Instalación de letrero publicitario y texto que indica, a PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.

Rancagua; 21 OCT 2016

VISTOS : Lo dispuesto en los Artículos 38 y 41 del DFL. N° 850 de 1997, el D.S. del M.O.P. N° 1319 de 1977 que aprueba Reglamento de publicidad caminera, la Res. N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 4144/2015, Resolución DV. (E) N° 2171/2016 Resolución DV. (E) N° 410/2016 y Resolución DV. (E) N° 3595/2016.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular el uso de las fajas de los caminos públicos, con el objeto de brindar la mayor seguridad a los usuarios que transitan por las vías públicas, según lo indicado en el Art. 38 y 41 del DFL MOP. N° 850/1997, que regulan la colocación de avisos de propaganda o cualquier otra forma de anuncios comerciales en los caminos públicos del país y el uso de la faja fiscal.

2.- Que, se debe dar cumplimiento al Reglamento de Publicidad Caminera, establecida en el D.S. MOP. N° 1319 de 1997.

3.-Que, la **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**, a través de su carta 02.09.2016, solicitó autorización para emplazamiento publicitario y texto, acompañando autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo y leyenda del aviso.

4.- Que, la materia regulada en esta Resolución, ha sido evaluada en terreno por funcionarios del Depto. de Conservación de esta Dirección Regional de Vialidad, motivo por el cual, fija las condiciones para el uso de la faja fiscal.

RESUELVO

1521

D.R.V. VI N° _____ / EXENTO



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, autoriza y fija condiciones para el uso de la faja fiscal para emplazamiento del letrero publicitario que se indica, en la Región de O'Higgins, a la **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.** por el período de un año a contar de la fecha del presente documento a la **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**, con domicilio en J. Joaquín Aguirre Luco N° 1388, Santiago:

IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO

Código DV	: 66AB-050
Nombre del camino	: San Fernando Pichilemu
Rol	: R-90
Kilometro	: 8,500
Sentido	: Descendente
Nombre del Predio	: Parcela Santa Rebeca
Propietario	: Jose Morales Palomino
Texto del Letrero	“ANASAC”

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

La presente autorización de emplazamiento publicitario es de tipo provisoria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del aviso y de las estructuras que lo soportan, sea por realización de obras u otro motivo, que a juicio del Servicio, requiera su retiro, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 del D.S. MOP. N° 1319 de 1977.

La autorización que por este acto administrativo se otorga, es para el lugar y texto indicado en la identificación precedente y quedará sin efecto, si hubiere alteración en la ubicación o en el aviso autorizado.

Si fuese necesaria la renovación del permiso, ésta deberá realizarse con 30 días antes del vencimiento dispuesto en el presente documento, en caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro del letrero publicitario autorizado y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día del vencimiento señalado.

- 3.- Será responsabilidad de la **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.** solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente, el pago por concepto de reparación, falta de mantención o deficiente instalación del letrero autorizado.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


Manuel Burgos Barria
Constructor Civil
Director Regional Vialidad (S)
VIALIDAD - Región de O'Higgins


JVL/HDP
Distribución:

- Srs. **PUBLIVIA PUBLICIDAD EXTERIOR PUBLIVIA S.A.**
J. Joaquín Aguirre Luco N° 1388 Huechuraba, Santiago.
- Sra. Jefe Conservación y Administración Directa.
- Sr. Jefe Provincial Colchagua
- Encargada de Publicidad Caminera O'Higgins
- Encargada Transparencia Activa
- Archivo y Partes.

N° Proceso 10317842

-Recibida por respuesta
08.09.16

02 SEP 2016

Santiago, de de

Ref : Solicita Renovación permiso de
letrero publicitario.

Incl : Fotocopia autorización anterior.

Señor
Director Regional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas
Sexta Región
Presente.

Estimado Señor:

En conformidad con lo establecido por la legislación vigente sobre publicidad caminera, me dirijo a usted, con el propósito de solicitar a la Dirección de Vialidad la Renovación del permiso otorgado mediante el Ord. Nº 1160 de fecha 03 SEP 2014, que se adjunta y el cual se autorizó la instalación del letrero que se detalla a continuación:

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION

02 SEP 2016

Región : Sexta
Nombre del camino : San Fernando - Pichilemu
Rol : R - 90
Código D.V. : 66 B 90 - D
Kilómetro : 8,700 8,500
Sentido (TTO) : Descendente
Nombre del predio : Parcela Santa Rebeca
Propietario : José Morales Palomino
Texto del letrero : ANASAC.

Stamp area with a checkmark and some illegible text.

Saluda atentamente a Ud.

[Signature]

Cristóbal Reyes Urzúa
Representante Legal.

Nota: Al reverso se incluye en croquis detallado de la instalación, donde se indican referencias a otros letreros existentes y a puntos peligrosos del camino.

Incl : Se adjunta Declaración Jurada ante Notario, del representante legal de la empresa, en que expone que ésta cuenta con la autorización del dueño del terreno o quien sus derechos representa

Dirección de Vialidad
101.911.884

[Signature]

RECIBIDO
05 SEP 2016
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD - REGIÓN DE OMBUQUE